

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.

Corresponde a la Dirección de Desarrollo Agropecuario las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que señalan obligaciones al ayuntamiento en materia de tierras;
- II. Canalizar los apoyos agropecuarios para la población de la zona rural;
- III. Impulsar el desarrollo y mejoramiento de las actividades agropecuarias;
- IV. Fomentar, solicitar y proporcionar, a través del auxilio de las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, asesoría agropecuaria a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios;
- V. Vigilar la ejecución de los programas específicos autorizados;
- VI. Dirigir y aplicar los recursos de los diferentes programas de apoyo otorgados a los productores agropecuarios;
- VII. Elevar el potencial productivo en materia agrícola y ganadería del municipio;
- VIII. Proporcionar a la Contraloría Municipal, la información que le sea solicitada para la realización de revisiones que garanticen el cumplimiento de la normatividad aplicable en la vigilancia y auditoría de los recursos materiales, financieros e inversión pública del Republicano Ayuntamiento de Pesquería, con estricto apego a la transparencia, la rendición de cuentas y la correcta actuación de los servicios públicos; y
- IX. Las demás que le sean designadas por el Secretario o lo dispuesto por el Presidente Municipal.

